

**RESOLUCIÓN NO. 0004 DEL 09 DE MAYO DE 2025**

*"Por la cual se modifica la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto; la Ley 1473 de 2011; el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018; el Decreto 4712 de 2008 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 0042 del 20 diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 05 febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, actualizando la normativa en materia de Clasificación Presupuestal;

Que el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 28 de la Ley 2430 de 2024, establece que le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la gobernanza y administración de la Rama Judicial, así como la facultad de decidir y hacer seguimiento continuo a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte, con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva;

Que el artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2430 de 2024, dispone que el presupuesto de gastos de la Rama Judicial —con excepción del destinado a la Fiscalía General de la Nación— se asignará de manera global para los conceptos de funcionamiento e inversión, para que esta lo desagregue de manera autónoma, conforme a las necesidades y prioridades;

Que, para una mejor gestión en la operatividad del Catálogo de Clasificación Presupuestal, es necesario realizar un ajuste en la Resolución 002 del 20 de marzo de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2430 de 2024.

**RESUELVE:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 7 de la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el cual quedará así:

**"Artículo 7. Unidades Ejecutoras Especiales.** El Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, adicional a lo establecido en los

RESOLUCIÓN No. **0004** DEL **09 DE MAYO DE 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"

artículos 11 y 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto contará con las siguientes Unidades Ejecutoras Especiales:

- Unidades Administrativas Especiales de la Administración Central.
- Las Superintendencias sin personería jurídica.
- En las entidades de previsión social una unidad ejecutora especial para cada uno de los regímenes que administre así: El régimen contributivo en salud, el régimen pensional y el pago directo de cesantías.
- En el Ministerio de Defensa Nacional una unidad ejecutora especial para cada una de las Fuerzas Militares así: El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y el Comando General.
- En la Rama Judicial, para la vigencia 2025, una Unidad Ejecutora Gestión General y una Unidad exclusiva para el manejo del presupuesto de Inversión a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la vigencia 2026 se presentarán agrupadas bajo la denominación "Gestión General".
- Las dependencias internas con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de cada entidad u órgano administrativo, de acuerdo con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.
- Los órganos que tengan aportes de la Nación permitidos por las normas vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con régimen de aquellas en gastos de inversión.
- Cada una de las cámaras que componen el Congreso de la República.
- Las demás dependencias de los órganos no mencionadas en este artículo se presentarán agrupadas bajo la denominación: Gestión General.

**Artículo 2. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 7 de la Resolución 0002 de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 días del mes de mayo del 2025**

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

  
**JAIRO ALONSO BAUTISTA**

APROBÓ: José Sebastián Cubillos / Doris Jurado  
REVISÓ: Adriana Hernandez  
ELABORÓ: Julio García  
DEPENDENCIA: Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal